

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00351** 00

Previo a resolver sobre la solicitud de notificación, la parte actora deberá acreditar que, con las diligencias de notificación remitidas, se envió la providencia por medio de la cual se dispuso la corrección del mandamiento de pago.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 026, hoy 16 de febrero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e500fe297d0a72685e45f7018d1f227e710d856f515dfc36acfc5a69dcfa619**

Documento generado en 14/02/2022 07:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>